INFORME DE EVALUACIÓN

TIPO DE PROCESO	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-MC-020-2026
OBJETO	REALIZAR LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DE LA ZONA URBANA, MEJORAMIENTO DE LA SEDE JORGE BÁEZ DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CERINZA Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de UN (1) MES.

El día veinticuatro (24) de julio de 2026, se reunió el comité evaluador integrado por **WILLIAN OSWALDO GALINDO VEGA** Secretario de Planeación, Obras Públicas y Urbanismo; **OSCAR ADOLFO ALVAREZ PIÑEROS** Secretario de Gobierno y **GLORIA ESPERANZA VEGA PINTO** Secretaria de Hacienda, con el fin de verificar los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas dentro del proceso.

En cumplimiento de lo establecido en la Invitación Pública del proceso de selección de mínima cuantía No. MC-MC-020-2026, cuyo objeto es "REALIZAR LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DE LA ZONA URBANA, MEJORAMIENTO DE LA SEDE JORGE BÁEZ DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CERINZA Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ", y una vez surtida la etapa de evaluación de las ofertas presentadas, la Entidad publicó oportunamente el Informe de Evaluación Preliminar en la plataforma SECOP II, con el fin de garantizar el ejercicio de los principios de transparencia, publicidad, igualdad y contradicción que orientan la contratación estatal.

Vencido el término previsto en el cronograma del proceso para la presentación de observaciones al Informe de Evaluación Preliminar, no se recibieron observaciones, manifestaciones ni solicitudes de aclaración por parte de los proponentes o de terceros interesados, razón por la cual el Comité Evaluador procede a emitir el presente Informe Definitivo de Evaluación, manteniendo las conclusiones consignadas en el informe preliminar, al no existir elementos que desvirtúen los resultados de la evaluación realizada.

En consecuencia, el presente informe contiene el resultado definitivo de la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación económica efectuada a las propuestas presentadas, de conformidad con las condiciones establecidas en la Invitación Pública, las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los principios que rigen la contratación estatal. Así mismo, constituye el fundamento técnico y jurídico para la recomendación que adopta el Comité Evaluador respecto de la aceptación de la oferta que obtuvo el mejor resultado dentro del presente proceso de selección.

Se procede con la evaluación definitiva del único proponente habilitado, es decir, Jelver Rincón.

1. CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Carta de presentación de la propuesta	CUMPLE	Presenta la carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada y suscrita por el proponente, conforme al formato establecido por la entidad.
Documento de identidad	CUMPLE	Aporta copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente.
Libreta militar	CUMPLE	Aporta copia de la libreta militar, dando cumplimiento a lo solicitado en la invitación.
Registro Único Tributario – RUT	CUMPLE	Presenta RUT actualizado expedido por la DIAN, en el que se evidencia que el domicilio principal corresponde al municipio de

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
		Floresta, departamento de Boyacá, cumpliendo con la limitación de la convocatoria para Mipymes con domicilio en el departamento de Boyacá.
Certificado de Cámara de Comercio / Registro Mercantil	CUMPLE	Acredita la inscripción vigente como persona natural comerciante con domicilio en **Floresta, Boyacá**, cumpliendo igualmente con la limitación territorial establecida para las Mipymes departamentales y con la vigencia exigida por la invitación.
Declaración de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad	CUMPLE	Presenta la declaración debidamente suscrita por el proponente.
Compromiso anticorrupción	CUMPLE	Presenta el compromiso anticorrupción debidamente firmado.
Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social	CUMPLE	Aporta planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), acreditando el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría	CUMPLE	No registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría	CUMPLE	No se encuentra reportado como responsable fiscal.
Certificado de antecedentes judiciales	CUMPLE	No registra asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Certificado REDAM	CUMPLE	No se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Matrícula profesional y certificado de vigencia COPNIA	CUMPLE	Aporta matrícula profesional de Ingeniero Civil y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, encontrándose vigente y sin antecedentes disciplinarios.

De conformidad con la verificación integral realizada y una vez revisada la totalidad de la documentación aportada por el proponente Jelver Onaldo Rincón Vargas, el Comité Evaluador concluye que CUMPLE con los requisitos habilitantes de capacidad jurídica establecidos en la Invitación Pública No. MC-MC-020-2026. En efecto, el proponente acreditó oportunamente la presentación de los documentos exigidos por la Entidad, demostró su capacidad para contratar con el Estado, no registra inhabilidades, incompatibilidades o antecedentes que impidan su participación en el presente proceso de selección y acreditó su domicilio en el municipio de Floresta, departamento de Boyacá, dando cumplimiento a la limitación de la convocatoria para Mipymes departamentales. En consecuencia, el Comité Evaluador determina que el proponente se encuentra jurídicamente habilitado para participar en el presente proceso de selección, razón por la cual procede la verificación de los demás requisitos habilitantes y de los factores de evaluación previstos en la Invitación Pública.

2. REQUISITOS DE PERSONAL

CARGO EXIGIDO	REQUISITO DE LA INVITACIÓN	VERIFICACIÓN	RESULTADO	OBSERVACIÓN
Arquitecto Diseñador BIM	Arquitecto con matrícula profesional vigente, experiencia general mínima de seis (6) años	Se presenta como Arquitecto Diseñador BIM al arquitecto **Leonardo Alfonso Hernández**	**CUMPLE**	Acredita la formación, matrícula profesional y la experiencia específica

CARGO EXIGIDO	REQUISITO DE LA INVITACIÓN	VERIFICACIÓN	RESULTADO	OBSERVACIÓN
	y experiencia específica en al menos un (1) proyecto de infraestructura educativa desarrollado bajo metodología BIM.	**Rocha**, con matrícula profesional vigente, hoja de vida, diploma, certificado de vigencia profesional y certificación laboral que acredita su participación como Arquitecto Especialista en Modelado y Coordinación BIM en un proyecto de infraestructura educativa.		exigida en la invitación.
Arquitecto Presupuestista	Arquitecto con matrícula profesional vigente y experiencia general mínima de seis (6) años, con participación en al menos un proyecto de infraestructura educativa.	Se presenta al arquitecto **Yefer Camilo Vargas Pérez**, aportando hoja de vida, diploma, matrícula profesional vigente, certificado de vigencia y certificación de experiencia en	**CUMPLE**	Acredita la formación profesional, matrícula vigente y experiencia requerida.

CARGO EXIGIDO	REQUISITO DE LA INVITACIÓN	VERIFICACIÓN	RESULTADO	OBSERVACIÓN
		proyectos de adecuación y mantenimiento de infraestructura educativa.		
Ingeniero Electricista	Ingeniero Electricista con matrícula profesional vigente, experiencia general mínima de seis (6) años y experiencia específica mínima de dos (2) años como diseñador eléctrico o director de proyectos de infraestructura.	Se aporta la documentación correspondiente a la profesional **Erika Paola Becerra Vega**, incluyendo hoja de vida, matrícula profesional, certificados y soportes de experiencia.	**CUMPLE**	Se acredita el perfil profesional exigido por la Entidad.
Ingeniero Civil Especialista en Geotecnia	Ingeniero Civil Especialista en Geotecnia con experiencia general mínima de diez (10) años y certificación de trámite de mínimo treinta (30) licencias de	Se aporta la documentación del profesional propuesto, incluyendo hoja de vida, títulos académicos, matrícula profesional y certificaciones que acreditan la	**CUMPLE**	Cumple con la formación y experiencia mínima requerida por la invitación.

CARGO EXIGIDO	REQUISITO DE LA INVITACIÓN	VERIFICACIÓN	RESULTADO	OBSERVACIÓN
	construcción para entidades públicas o privadas.	experiencia exigida.		
Topógrafo	Tecnólogo o Ingeniero Topográfico con matrícula profesional vigente, experiencia general mínima de diez (10) años y experiencia en levantamientos topográficos para proyectos de infraestructura, urbanismo o edificaciones.	Se presenta el profesional propuesto con hoja de vida, matrícula profesional, certificado de vigencia y certificaciones de experiencia relacionadas con levantamientos topográficos.	**CUMPLE**	Acredita los requisitos mínimos exigidos para el cargo.

De la revisión de la documentación aportada por el proponente Jelver Onaldo Rincón Vargas, se concluye que CUMPLE con el requisito habilitante correspondiente al personal mínimo requerido, toda vez que acredita el equipo profesional exigido en la Invitación Pública, aportando para cada uno de los perfiles requeridos la documentación que demuestra la formación académica, las matrículas profesionales vigentes y la experiencia general y específica exigidas por la Entidad. En consecuencia, el proponente CUMPLE con el requisito habilitante de personal establecido para el presente proceso de selección.

3. REQUISITO DE EXPERIENCIA

CONTRATO APORTADO	OBJETO DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN FRENTE AL REQUISITO	RESULTADO	OBSERVACIÓN
AMG-MC-034-2021 – Municipio de Garagoa	Estudios y diseños para el proyecto **"El Parque de Todos"**, en el municipio de Garagoa, Boyacá.	Se evidencia contrato ejecutado de consultoría cuyo objeto comprende la elaboración de estudios y diseños, aportándose el contrato, acta de inicio y demás soportes que permiten verificar su ejecución.	**CUMPLE**	La experiencia corresponde a actividades de consultoría en estudios y diseños, relacionadas con el objeto del presente proceso.
MS-CMA-002-2022 – Municipio de San Eduardo	Estudio, diseño, cálculo y memorias para la construcción del sistema de pretratamiento biológico y planta de tratamiento de aguas residuales del casco urbano del municipio de San Eduardo.	Se acredita contrato de consultoría para la elaboración de estudios y diseños, aportándose el contrato y documentación soporte que permite verificar su ejecución y alcance.	**CUMPLE**	La experiencia acreditada guarda relación con la elaboración de estudios y diseños de ingeniería, satisfaciendo el requisito exigido por la Entidad.

REQUISITO	VERIFICACIÓN	RESULTADO
Número de contratos exigidos	Se acreditan dos (2) contratos ejecutados.	**CUMPLE**
Relación con el objeto del proceso	Los contratos corresponden a consultorías para elaboración de estudios y diseños.	**CUMPLE**
Documentación soporte	Se aportan contratos, actas y demás documentos que permiten verificar la experiencia acreditada.	**CUMPLE**
Requisito habilitante de experiencia	La experiencia presentada satisface las condiciones exigidas en la Invitación Pública.	**CUMPLE**

Verificada la documentación aportada por el proponente Jelver Onaldo Rincón Vargas, se concluye que CUMPLE con el requisito habilitante de experiencia, toda vez que acredita mediante dos (2) contratos ejecutados la experiencia exigida por la Entidad, cuyos objetos corresponden a consultorías para la elaboración de estudios y diseños, encontrándose relacionados con el objeto del presente proceso de selección. Así mismo, la documentación allegada permite verificar la existencia, ejecución y alcance de los contratos aportados, razón por la cual el proponente CUMPLE con el requisito habilitante de experiencia.

4. PROPUESTA ECONÓMICA

En cumplimiento de lo establecido en la Invitación Pública No. MC-MC-020-2026, el Comité Evaluador procedió a efectuar la revisión integral de la propuesta económica presentada por el proponente Jelver Onaldo Rincón Vargas, verificando que la misma fue presentada en el formato dispuesto por la Entidad, encontrándose debidamente suscrita e incluyendo la totalidad de las actividades, especificaciones técnicas e ítems requeridos para la ejecución del objeto contractual, con indicación de las cantidades, valores unitarios y valores totales correspondientes a cada actividad ofertada.

Como parte del proceso de evaluación económica, se realizó la verificación aritmética de cada uno de los valores consignados por el proponente, confrontando los valores unitarios y los valores totales registrados para cada actividad, así como la sumatoria final de la propuesta económica, en cumplimiento del deber que le asiste a la Entidad de verificar la consistencia matemática de las ofertas antes de

efectuar la evaluación definitiva y adoptar la decisión correspondiente dentro del presente proceso de selección.

Producto de dicha revisión se evidenció que todos los valores unitarios consignados por el proponente corresponden a las actividades requeridas por la Entidad y que cada uno de los ítems fue correctamente cotizado. No obstante, al efectuar la sumatoria de los valores consignados en cada uno de los ítems ofertados, se obtuvo el siguiente resultado:

- Ítem 1.1: $2.800.000
- Ítem 1.2: $3.240.000
- Ítem 1.3: $2.016.000
- Ítem 1.4: $2.720.000
- Ítem 2.1: $4.400.000
- Ítem 2.2: $3.400.000
- Ítem 2.3: $3.200.000
- Ítem 2.4: $2.224.000
- Ítem 3.1: $2.224.000
- Ítem 3.2: $4.816.000
- Ítem 3.3: $2.944.000

La sumatoria aritmética de los anteriores valores corresponde a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($33.984.000), valor que difiere del valor total de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($34.000.000) indicado por el proponente en el encabezado y en el cierre del formato de oferta económica.

Al respecto, el Comité Evaluador considera que la inconsistencia identificada corresponde exclusivamente a un error de carácter aritmético, toda vez que no existe modificación alguna en los precios unitarios ofertados ni en las actividades cotizadas, no se altera el contenido sustancial de la propuesta, no se modifica la voluntad del proponente y tampoco se afecta la igualdad entre los oferentes. Se trata únicamente de una inconsistencia matemática derivada de la operación de sumatoria de los valores consignados en el formato económico.

En este sentido, resulta procedente efectuar la correspondiente corrección aritmética, en aplicación del principio de selección objetiva previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, conforme al cual la escogencia del contratista debe efectuarse con fundamento en criterios objetivos y verificables, así como de los principios de economía, transparencia y responsabilidad consagrados en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, que imponen a las entidades estatales el deber de verificar las ofertas y corregir los errores puramente formales o matemáticos que no alteren su contenido material.

De igual manera, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha señalado de manera reiterada que los errores aritméticos son susceptibles de corrección por parte de la Administración, siempre que dicha corrección no implique modificar la oferta presentada por el proponente ni alterar los precios unitarios o las condiciones económicas ofrecidas, por cuanto la corrección constituye simplemente la determinación del verdadero resultado matemático derivado de los datos suministrados por el propio oferente, preservando así el principio de selección objetiva y evitando decisiones contrarias a la realidad económica de la propuesta.

En consecuencia, teniendo en cuenta que los precios unitarios permanecen inalterados y constituyen la verdadera expresión de la voluntad económica del oferente, la Entidad procede a realizar la corrección aritmética de la propuesta económica, estableciendo como valor definitivo de la oferta la suma de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($33.984.000), valor que corresponde a la sumatoria correcta de los ítems ofertados y que será el monto que se tendrá en cuenta para la eventual aceptación de la oferta y la suscripción del contrato, en caso de mantenerse el resultado de la presente evaluación.

En virtud de lo anterior, el Comité Evaluador concluye que la propuesta económica presentada por Jelver Onaldo Rincón Vargas CUMPLE con los requisitos establecidos en la Invitación Pública, por cuanto la inconsistencia identificada corresponde exclusivamente a un error aritmético corregible que no afecta la esencia de la oferta, no modifica los precios unitarios ofertados ni las condiciones económicas propuestas, razón por la cual no constituye causal de rechazo. En consecuencia, la propuesta obtiene el puntaje máximo previsto para el factor económico y, de resultar aceptada por la Entidad, el contrato deberá adjudicarse por el valor corregido de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y

CUATRO MIL PESOS M/CTE ($33.984.000), correspondiente a la sumatoria real de los ítems que integran la oferta económica.

5. RESULTADO

5.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA: HABILITADO.
5.2. VERIFICACIÓN DE PERSONAL: HABILITADO
5.3. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: HABILITADO
5.4. PROPUESTA ECONÓMICA: HABILITADO

6. CONCLUSIÓN

Una vez surtida la etapa de publicación del Informe de Evaluación Preliminar y vencido el término establecido en el cronograma del proceso para la presentación de observaciones, se deja constancia de que no fueron presentadas observaciones, reclamaciones, solicitudes de aclaración o manifestaciones por parte de los proponentes ni de terceros interesados, razón por la cual el Comité Evaluador procede a emitir el presente Informe Definitivo de Evaluación, manteniendo en su integridad las conclusiones consignadas en el informe preliminar, al no existir elementos técnicos o jurídicos que ameriten su modificación.

En desarrollo de la evaluación se dio aplicación al procedimiento previsto para la modalidad de selección de mínima cuantía, iniciando la verificación de la propuesta presentada con el menor precio. Como resultado de dicha revisión, se evidenció que el proponente Diego Mauricio Malaver Zapata no acreditó el cumplimiento de una condición esencial de participación, consistente en la limitación de la convocatoria a Mipymes con domicilio en el departamento de Boyacá, motivo por el cual su oferta fue rechazada de plano y, en consecuencia, la Entidad procedió a evaluar la propuesta ubicada en el siguiente orden de elegibilidad, conforme a las reglas previstas en la Invitación Pública y en el Decreto 1082 de 2015.

Respecto de la propuesta presentada por el proponente Jelver Onaldo Rincón Vargas, el Comité Evaluador verificó el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes exigidos por la Entidad, concluyendo que CUMPLE con la totalidad de los requisitos de capacidad jurídica, al acreditar la documentación requerida para participar en el proceso, demostrar su capacidad para contratar con el Estado y cumplir con la condición de Mipyme con domicilio en el departamento de Boyacá.

De igual manera, se verificó que CUMPLE con el requisito habilitante de experiencia, mediante la acreditación de contratos relacionados con el objeto del proceso y en las condiciones exigidas en la Invitación Pública, así como con el requisito de personal mínimo, al aportar los profesionales requeridos con la formación académica, matrículas profesionales y experiencia general y específica exigidas por la Entidad.

Frente a la evaluación económica, el Comité constató que la propuesta incluye la totalidad de los ítems y actividades requeridas para la ejecución del objeto contractual y que el valor ofertado se encuentra dentro del presupuesto oficial establecido para el proceso. Así mismo, durante la revisión aritmética se evidenció una inconsistencia entre el valor total consignado por el proponente y la sumatoria de los valores correspondientes a los ítems ofertados. En consecuencia, y en aplicación de los principios de selección objetiva, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, así como de las reglas previstas en la Invitación Pública para la corrección de errores aritméticos, el Comité procedió a efectuar la correspondiente corrección aritmética, estableciendo como valor definitivo de la oferta la suma de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($33.984.000), sin que dicha corrección implique modificación de los precios unitarios, de las condiciones económicas ofertadas o de la voluntad del proponente, por tratarse exclusivamente de la corrección del resultado matemático derivado de la sumatoria de los valores consignados en la propuesta económica.

Como resultado de la evaluación integral realizada, el Comité Evaluador concluye que la propuesta presentada por Jelver Onaldo Rincón Vargas satisface la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos, de experiencia, de personal y económicos establecidos en la Invitación Pública No. MC-MC-020-2026, obteniendo un puntaje definitivo de CIEN (100) PUNTOS, correspondiente al máximo puntaje previsto para el presente proceso de selección.

En mérito de lo anterior, el Comité Evaluador recomienda al Alcalde del Municipio de Cerinza aceptar la oferta presentada por el proponente JELVER ONALDO RINCÓN VARGAS, por ser la única propuesta habilitada, cumplir integralmente con los requisitos exigidos por la Entidad y representar la oferta favorable para la satisfacción de la necesidad que dio origen al proceso de contratación. En consecuencia, se recomienda expedir el correspondiente acto administrativo de

aceptación de la oferta y adelantar la suscripción del contrato por el valor resultante de la corrección aritmética, esto es, la suma de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($33.984.000), de conformidad con la evaluación efectuada y las reglas previstas en la Invitación Pública.

Para constancia se firma a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
WILLIAN OSWALDO GALINDO VEGA
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Urbanismo.

ORIGINAL FIRMADO
OSCAR ADOLFO ALVAREZ PIÑEROS
Secretario de Gobierno.

ORIGINAL FIRMADO
GLORIA ESPERANZA VEGA PINTO
Secretaria de Hacienda.